

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE MENORES Y JÓVENES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD MEDIA INTENSIDAD (CONTR 2024 660609).

Visto el expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites y plazos previstos en el mismo, según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen la presente contratación, y en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 5 de agosto de 2024 se acuerda el inicio del procedimiento aprobándose, por el órgano de contratación, con fecha 27 de agosto de 2024, el expediente de contratación, el gasto, Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, revistiendo éste la forma de procedimiento abierto.

Segundo: Con fecha 27 de agosto de 2024 se publica el anuncio de convocatoria de la licitación en el Perfil del Contratante de este Centro Directivo (anuncio 2024-0001505083).

Tercero: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 11 de septiembre de 2024, se reciben electrónicamente las siguientes proposiciones:

NIF – Razón Social	Fecha Presentación
G21309539 ASOCIACIÓN ALCORES	10/09/2024
G18943274 ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSERTA ANDALUCÍA	11/09/2024
G83523951 ASOCIACIÓN HACAN	11/09/2024

Cuarto: Con fecha 1 de octubre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, designada por Resolución de fecha 27 de agosto de 2024, iniciándose sesión para la calificación de la Documentación Administrativa del sobre n.º 1, comprobándose que todas las empresas han realizado correctamente la presentación en tiempo y forma, quedando definitivamente admitidas en el procedimiento de licitación.



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		13/03/2025 21:22:29	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0ddx283Q1Vv8FB1D6j0079oqe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Quinto: Con fecha 10 de octubre de 2024 se reúne nuevamente la mesa de contratación procediéndose a la apertura del sobre n.º 2, remitiéndose la documentación al Servicio de Protección de Menores para la emisión del oportuno informe.

Sexto: En sesión de la mesa de contratación de fecha 15 de noviembre de 2024 se procede a la valoración del informe emitido otorgándose a las entidades la siguiente puntuación:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN SOBRE 2 (Máximo 40 puntos)
ASOCIACIÓN ALCORES	18,80
ASOCIACIÓN INSERTA ANDALUCÍA	38,83
ASOCIACIÓN HACAN	37,91

De acuerdo con el contenido de los informes, una de las entidades, ASOCIACIÓN ALCORES, no alcanza el umbral mínimo de puntuación (20 puntos), al ser su valoración de 18,80 puntos.

El Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece, en el apartado 8.C, que para continuar en el proceso selectivo es necesario superar el umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación del los criterios cualitativos, entendiéndose por criterios cualitativos los vinculados a un juicio de valor.

Por todo ello y aceptando las propuestas recogidas en los informes de valoración, la Mesa de Contratación acuerda la exclusión de la entidad ASOCIACIÓN ALCORES por no alcanzar el umbral mínimo de puntuación, recogido para la documentación cualitativa evaluable mediante un juicio de valor, no continuando en el procedimiento de licitación.

Seguidamente, se procede a la apertura y valoración de los sobres “3” (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) de las dos entidades licitadoras que siguen en el procedimiento y a la puntuación de las mismas.

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
ASOCIACIÓN INSERTA ANDALUCÍA	-	0
ASOCIACIÓN HACAN	150.000,00 €	20

Se comprueba por lo miembros de la mesa de contratación que la Asociación Inserta Andalucía no presenta modelo de proposición económica, por lo que se acuerda por los miembros de la mesa la exclusión del procedimiento, procediendo a valorar las mejoras presentadas por Asociación Hacan:

ENTIDAD	MEJORAS		
ASOCIACIÓN HACAN	(2.1) Personal que desarrolla el proyecto		(2.2) Compromiso de bolsa de empresas colaboración Inserción Laboral
	Conocimiento Lengua extranjera	Contratación personas jóvenes may. 16 años	
	1,5	15	15



Séptimo: A la vista de lo expuesto, se acuerda por todos los miembros de la mesa de contratación formular **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** a favor de la ASOCIACIÓN HACAN.

ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
ASOCIACIÓN HACAN	89,41

Octavo: Como consecuencia de lo anterior, la mesa de contratación procede a requerir a la entidad propuesta como adjudicataria la documentación previa a la adjudicación, siendo valorada por los miembros de la mesa en sesión de fecha 6 de febrero de 2025, en la que se requiere la subsanación de la documentación previa presentada, siendo subsanada correctamente en el plazo concedido para ello, por lo que se eleva a definitiva la propuesta realizada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 6/2024, de 8 de enero de 2024, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); el Decreto del Presidente 13/2020, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022); así mismo en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022) y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA número 37, de 24 de febrero de 2025).

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la LCSP y el PCAP y visto que se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho se,

ACUERDA

Primero.- Adjudicar a la entidad ASOCIACIÓN HACAN el SERVICIO DE ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE MENORES Y JÓVENES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD MEDIA INTENSIDAD (CONTR 2024 660609), por el importe CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), exento de IVA.

Segundo: Excluir a las entidades ASOCIACIÓN ALCORES Y ASOCIACIÓN INSERTA ANDALUCÍA, por los motivos expuestos en los antecedentes de hecho de la presente Resolución.



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		13/03/2025 21:22:29	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0ddx283Q1Vv8FB1D6j0079oqe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tercero: El plazo de ejecución de la presente contratación abarca el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026, contemplándose la posibilidad de prórroga por un periodo máximo igual al inicial del contrato.

Tercero: Publicar la Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar otro recurso que estime procedente.

En Huelva, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: José Manuel Borrero Barrero



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		13/03/2025 21:22:29	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0ddx283Q1Vv8FB1D6j0079oqe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	